

Radicado. 233.2021 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
Demandante. FABIAN CIPRIANO RODRIGUEZ.
Demandado. MARIA ISABEL ÑAÑEZ MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 140

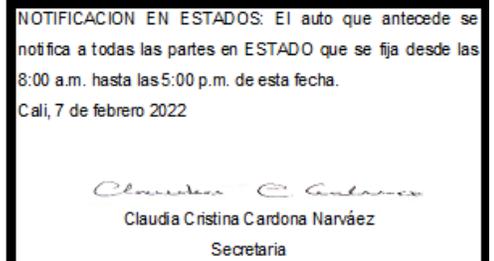
Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i. Revisado el expediente digital, se advierte imperioso despachar desfavorablemente la petitoria elevada por el togado de la parte interesada el 16 de diciembre de 2021¹ –designar curador ad litem de la demandada–; en atención a que la actuación que hoy depreca, fue ejecutada por esta Célula Judicial el 29 de octubre del 2021², al punto que la auxiliar de la justicia designada contestó la demanda³; por lo que, este Despacho a través de proveído No. 2457 del 13 de diciembre de la misma anualidad, fijó fecha y hora para realizar la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal, para el día **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM)**⁴

ii. Por lo anterior, se insta al profesional del derecho, para que, este atento a todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, las que se publican en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), **siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas, evitando con tal actuar un desgaste innecesario del aparato judicial.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



¹ Consecutivo 12 del expediente digital.

² Consecutivo 07 del expediente digital

³ Consecutivo 09 del expediente digital.

⁴ Consecutivo 10 del expediente digital.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd2499fb511ebe7e4617f9fb841e8600b455c800e97b5a0d986af6da388cd6e**

Documento generado en 04/02/2022 03:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>